

FRANCHESCA MILENCA VALDES VIDAL

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 13

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
[REDACTED]

Fecha: 02 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

CONTINUIDAD HORARIA EN VACUNAS PROGRAMATICAS	166.650
Total Honorarios: \$:	166.650
15.25 % Impto. Retenido:	25.414
Total:	141.236

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2026 12:11



1803427500013E44100D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202609021211

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2026 12:11



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Francesca Valdes Vidal

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA

FUNCIONES HORARIO CONTINUIDAD VACUNATORIO

CONTRATO

D.A. 1084
INICIO 13/4/2026
TERMINO 31/12/2026
HORAS MINIMO SEMANAL
MAXIMO SEMANAL
MENSUAL

REALIZO MINIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR MENSUAL (según contrato) \$ 5.050
Hora efectiva (según contrato) \$ 5.050

MES AGOSTO

DIAS TRAB 21

HORAS TOTALES 33.00

VALOR BOLETA \$ 166.650

NÚMERO BOLETA 13



DIRECTOR CESAR ALVARO

VºBº DESAM

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
[REDACTED]			

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL SI

OBSERVACIONES

Franchises
US/ des.

Registro de Asistencia (4 Columns)

(4022)

2026-08-01 -- 2026-08-31

Dpto.: OUR COMPANY

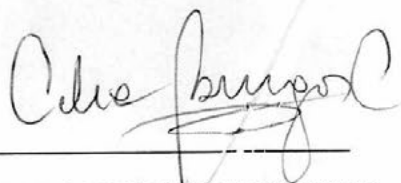
4022(4022)



CERTIFICADO N° 560

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **Franchesca Milenca Valdés Vidal** RUT: [REDACTED] presta servicios de **TENS** para extensión de vacunas programáticas.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, del 02 septiembre 2026

NOMBRE	Franchesca Valdés Vidal
RUT	
MES	AGOSTO 2026
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	16 HORAS SEMANALES
HORARIO	17:00 pm a 20:00 pm

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
Semana 01 (03 al 07 de agosto)	1 HEXAVALENTE 1 PREVENAR 13 1 BEXSERO 2 SRP 2 VARICELA 1 VPH nonna 1 DTPA 1 DT 1 VAR 1 INFLUENZA
Semana 02 (10 al 14 de agosto)	2 HEXAVALENTE 1 BEXSERO 1 PREVENAR 13
Semana 03 (17 al 21 de agosto)	1 DTPA 5 INFLUENZA 1 DT 3 SRP 3 VARICELA 2 VAR 1 MENQUADFI 1 PREVENAR 13 1 HEXAVALENTE 1 BEXSERO 1 HEPATITIS A
Semana 04 (24 al 28 de agosto)	1 VAR 4 HEXAVALENTE 1 BEXSERO 1 HEPATITIS A 1 VARICELA 2 INFLUENZA 2 DTPA
Semana 05 (31 de agosto)	

FIRMA:



V°B° DIRECCIÓN:





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONTRATO HONORARIO

En Concón, a 20 de abril del año 2026, Comparece por una parte **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. FRANCESCA MILENCA VALDES VIDAL**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión técnico superior de enfermería, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

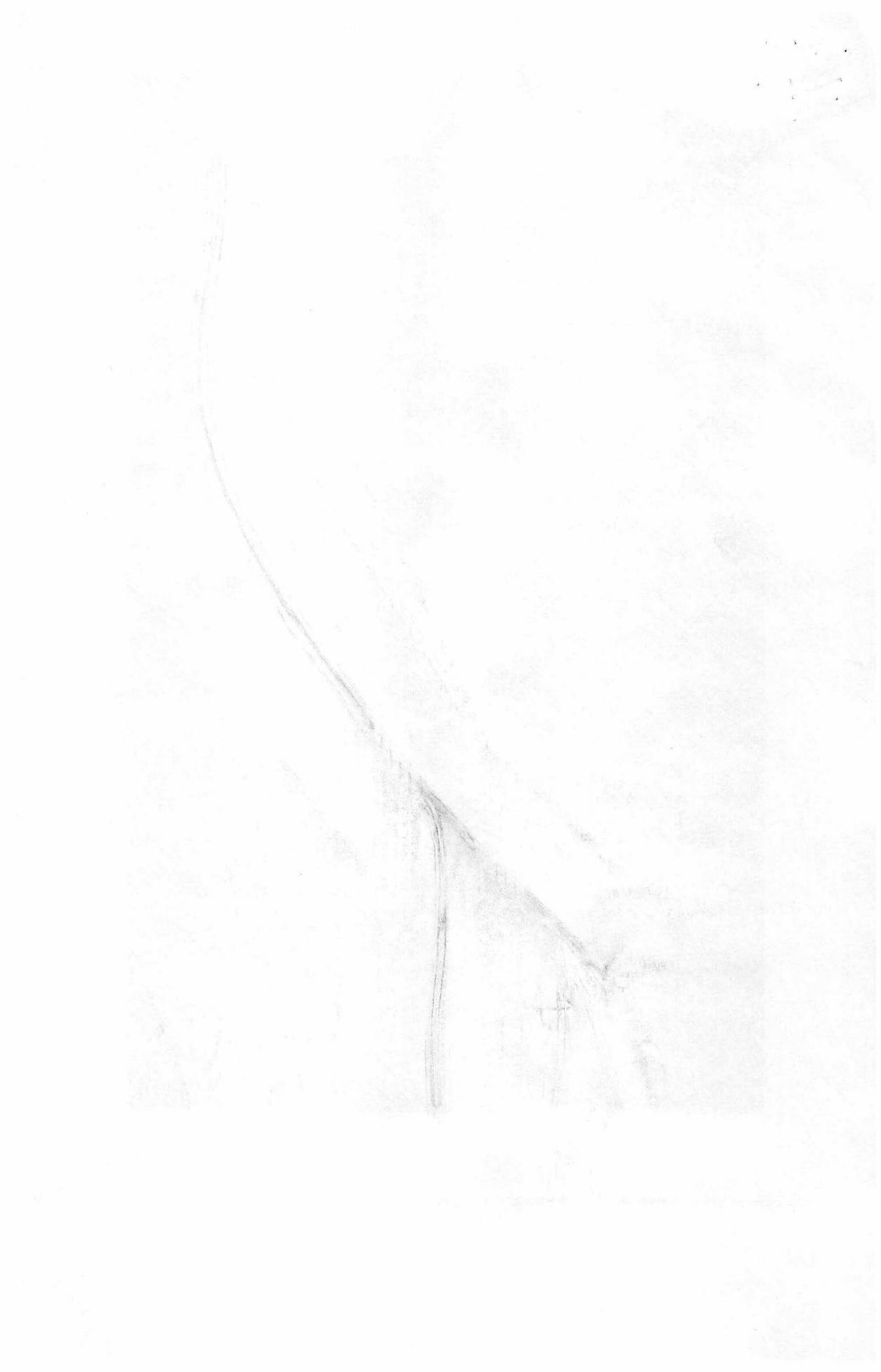
- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor el valor por hora efectiva trabajada de \$5,050.- pesos (cinco mil cincuenta pesos), impuestos incluido, por horas efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a jueves entre las 17:00 horas y las 20:00 horas y los días viernes entre las 16:00 horas y las 20:00 horas, cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes.





siguiente al trabajador, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Excepcionalmente en el mes de diciembre el mandatario deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado.

QUINTO: Función extensión horaria en vacunatorio Técnico en enfermería, implica prolongar las horas de operaciones para proporcionar servicios de vacunación a un mayor número de personas, asegurando un proceso eficiente y seguro, garantizando una cobertura continua de servicios y una atención integral y de calidad para nuestros usuarios en:

- ❖ Preparación y organización de las vacunas
- ❖ Asegurar que los equipos de refrigeración y almacenamientos estén funcionando correctamente.
- ❖ Registro de pacientes y las vacunas proporcionadas
- ❖ Manejo de residuos biológicos
- ❖ Seguimientos postvacunación
- ❖ Educación de cuidados al paciente
- ❖ Promoción y prevención de la salud

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 13 de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él originan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades previstas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Constitucionales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que, según vigentes subscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrá hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución a la que se trata, o menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su convicción, los adoptados o padecidos hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, según obligación según respecto de los directores, administradores, representantes y otros miembros del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedades, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración o cuyo ingreso por ella:





b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

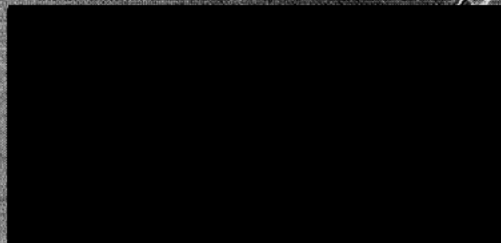
NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concon, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DECIMO: TERMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- ❖ Acuerdo entre las partes.
- ❖ Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.
- ❖ Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica.
- ❖ Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios.
- ❖ El empleador ponga término en forma unilateral.

DECIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

DECIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



TECNOLOGIA RAMIREZ VILLALBA

ALCALDE

